

KEI PLEX

45 comprimidos de 1200 mg

Complemento alimenticio de Potasio útil para favorecer la correcta funcionalidad muscular, con Vit. A, indicado en casos de reducido aporte con la dieta o de aumento de las necesidades fisiológicas de dicho nutriente.

INGREDIENTES

Agente de carga: Celulosa microcristalina; Potasio citrato, Potasio cloruro, Potasio gluconato, Antia-glomerantes: Dióxido de silicio, Magnesio estearato; Vitamina A acetato.

COMPOSICIÓN

Nutriente	Dosis/Día (2 cpr)	%NRV*
Potasio	500 mg	25
Vitamina A	448 mcg	56

*NRV: Valor Nutritivo diario de Referencia (adultos) – Reg. UE n° 1169/2011

DOSIS

Se aconseja tomar dos comprimidos al día durante o después de una de las comidas principales. No superar la dosis aconsejada.

OBSERVACIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES

Los componentes contenidos en el producto son útiles por sus características intrínsecas para compensar la pérdida de Potasio cuya adecuada biodisponibilidad es necesaria para el transporte de sustancias nutritivas a través de la membrana celular.

El Potasio, además es necesario para la conducción nerviosa, la producción de ácido clorhídrico y para un correcto metabolismo proteico y glucídico en casos de baja tasa de oxidación celular. Está implicado en la actividad hormonal sensibilizando los tejidos a ciertas hormonas. Actúa como regulador cardíaco.

INDICACIONES EN EL MINERALOGRAMA

- Bajos niveles de Potasio
- Elevada proporción Sodio/Potasio
- Elevada proporción Calcio/Potasio

ADVERTENCIAS

No superar la dosis diaria recomendada. Mantener lejos del alcance de los niños menores de 3 años. Los complementos alimenticios no pretenden sustituir una dieta variada y equilibrada y un estilo de vida saludable. Proteger el producto de la luz solar y conservar en lugar fresco y seco. La fecha de caducidad se refiere al producto correctamente conservado, en su envase íntegro.

Esta información de base se restringe a personas cualificadas en medicina, alimentación y farmacia (Directiva CEE 89/398 con autorización D.L. N 111 del 27/01/92 art. 6 coma II).